

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520230015800.
Demandante: JAIRO ANTONIO MONSALVE.
Demandado: MARIA JANETH LARGO LONDOÑO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por JAIRO ANTONIO MONSALVE, contra MARIA JANETH LARGO LONDOÑO, "Es Inadmisibile", toda vez que en el acápite de notificaciones, omite el señor apoderado de la parte actora, indicar el lugar de notificaciones físicas y electrónicas de la parte ejecutada, conforme lo establece el numeral 2º del Artículo 82 del C.G.P.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P., allegando para ello sendas copias para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 012
fijado en la secretaría del juzgado hoy 10 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ